CLAUSULADO ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-005-2020 SUSCRITO CON LA ROTTA, GIRALDO & RIVEROS ABOGADOS S.A.S

Representante Legal de FONPRECON: FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA – C.C. 19.389.964 de Bogotá
Contratista: LA ROTTA, GIRALDO & RIVEROS ABOGADOS S.A.S - NIT. 900.630.662-3.
Representante Legal: ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ – C.C. No. 16.073.875 de Manizales

VALOR INICIAL:	$146.500.000, incluido IVA
VALOR ADICIÓN 1:	$ 17.580.000, incluido IVA
VALOR ADICIÓN 2:	$ 4.883.333, incluido IVA
VALOR TOTAL:	$ 168.963.333, incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) meses.
PRÓRROGA 1:	Treinta y seis (36) días
PRÓRROGA 2:	Diez (10) días

OBJETO - Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y representación judicial para llevar a cabo la implementación de las Acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que, en cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas, debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea demandada, como resultado del cumplimiento de dicha sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad y demás temas que se indican en la cláusula segunda sobre el alcance de este objeto.

VALOR – Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-005-2020 y su adición No.1, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 4.883.333) MCTE, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 168.963.333) M/CTE, incluido IVA.

FORMA DE PAGO: FONPRECON se obliga a pagar a favor del CONTRATISTA el valor de la presente adición a la finalización del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, de un

informe de gestión que para el efecto entregue el mismo y certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes parafiscales.

PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-005-2020 y su prórroga No.1, por el término de diez (10) días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020, inclusive.

SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que FONPRECON se compromete a pagar por la presente adición queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto de FONPRECON y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420, adicionado el 09 de noviembre y el 18 de diciembre de 2020.

GARANTÍA. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES. - Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y la expedición del registro presupuestal. El CONTRATISTA deberá allegar la modificación de la garantía única para aprobación por parte de FONPRECON.

Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado.

FIRMAS DIGITALES EN PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director Fonprecon

ROGELIO ANDRÉS GIRALDO GONZALEZ
Representante Legal